

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI		CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 14 PAGINAS		TARIFA REDUCIDA		
		CONCESIÓN N° 3/18		
N° 14.434		Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares		DIRECCION Y ADMINISTRACION		
***		ZUVIRIA 490		
HORARIO		Teléfono N° 214780		
Para la publicación de avisos		4400 - SALTA		
LUNES A VIERNES		***		
de 8.00 a 12.30		SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ		
		DIRECTOR GENERAL		

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial"

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios.....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veintefial.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios.....	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M.S.P. N° 906 del 17/05/94 - Designación de personal temporario	1802
M.S.P. N° 907 del 17/05/94 - Designación de personal en Estamento de Apoyo	1803
M.S.P. N° 908 del 17/05/94 - Retiro Voluntario	1803
M. Ed. N° 909 del 17/05/94 - "V Encuentro Nacional de la Danza Folklórica y el Canto": Interés Provincial.....	1803
M.B.S. N° 910 del 17/05/94 - Contrato de Locación de Servicios	1804
M.B.S. N° 911 del 17/05/94 - Contrato de Locación de Servicios	1804
M.B.S. N° 912 del 17/05/94 - Contrato de Locación de Servicios	1805
M.B.S. N° 913 del 17/05/94 - Contrato de Locación de Servicios	1805
M.B.S. N° 914 del 17/05/94 - Contrato de Locación de Servicios	1806

DECRETO SINTETIZADO

M.S.P. N° 905 del 17/05/94 - Rechaza Recurso Jerárquico.....	1806
--	------

EDICTO DE MINA

N° 96.511 - Pancho Arias - Expte. N° 14.799	1807
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 96.512 - Barragán, Julio Armando - Expte. N° 2.007/87.....	1807
N° 96.509 - Aibar Gazán, José - Ramos, Florentina - Expte. N° 2B-47.384/93	1807
N° 96.500 - Giménez, Amelia Elva - Expte. N° 19.430/93	1807
N° 96.491 - Vázquez, Gervacio - Castillo Vda. de Vázquez, Paula y otros - Expte. N° A-87.648/87	1807
N° 96.485 - Fili, José - Expte. N° 2B-34.271/93	1807

REMATES JUDICIALES

N° 96.515 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° B-46.023/93.....	1808
N° 96.510 - Por: Alfredo Gudiño - Juicio: Expte. N° B-46.627/93	1808
N° 96.494 - Por: J.R.C. de Molina - Juicio: Expte. N° 2A-91.467/88	1808
N° 96.489 - Por: Julio C. Herrera - Juicio: Expte. N° B-11.433/90	1808

POSESION VEINTEÑAL

N° 96.507 - Ibáñez, Yolanda vs. Espelta, Emilio y otros - Expte. N° B-14.189/90.....	1809
--	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 96.519 - Huxley, Roberto Daniel s/Ciba Geigy Argentina S.A.C.I. y F. - Expte. N° B-45.046/93	1809
---	------

CITACION A JUICIO

N° 96.514 - Rubén Muthuan y María Varela Zimmer de Muthuan - Expte. N° B-28.733/92.....	1809
---	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Pág.

N° 96.474 - Elder Marlene Campos Wilson Expte. N° B-52.755/94. 1809

EDICTOS JUDICIALES

N° 96.516 - Valdez, Heberto Leonel - Expte. N° B-49.438/94 1809

N° 96.513 - Morales, Saira Estela vs. Morales, Felipe - Expte. N° 2B-44.801/93 1809

N° 96.506 - Federico Angel Nieva - Expte. N° B-40.076/93 1810

N° 96.501 - Leal, Dina Evelina vs. Campos, Pedro Silverio - Expte. N° 47.423/93 1810

N° 96.499 - Marina del Valle Rivadeneira - Expte. N° B-46.708/93 1810

N° 96.497 - Schiele Wall, Juan Jorge - Expte. N° 2B-36.280/93 1810

Sección COMERCIAL**ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 96.518 - Mar-Hel S.A.C.I.F.I., para el día 14/06/94 1810

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 96.508 - Asociación de Establecimientos Educativos Privados de Salta, para el día 04/06/94 1811

N° 96.505 - O.P.J., para el día 15/06/94 1811

N° 96.495 - Cooperativa del Trabajo de Salta Educacional, para el día 14/06/94 1811

FE DE ERRATAS

N° 96.517 - De la Edición 14.419 del 09/05/94 1812

RECAUDACION

N° 96.520 - Del día 30/05/94 1812

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 17 de mayo de 1994

DECRETO N° 906

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 28.890/93 - código 121

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación temporaria de la Cr. María del Carmen Mercado como Jefa del Departamento Area de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial (U.P.E.), y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Personal tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 29 de noviembre de 1993 y por el término de cinco (5) meses, desígnase bajo la figura de designación temporaria a la Cr. María del Carmen Mercado, D.N.I. N° 6.679.243, como Jefa del Departamento Area de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.), con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y Decreto N° 4.062/74.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 01, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif - Guía de Villada
- Núñez Burgos - Autiero - Martino.**

Salta, 17 de mayo de 1994

DECRETO N° 907

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 30.437/93 - Cód. 121.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de la señorita María Gabriela Chávez Lizardo, para desempeñarse como Secretaria Privada del señor Secretario de Salud Pública, en Area Funcional Estamento de Apoyo (50%); y,

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra previsto y vacante en estructura aprobada por Decreto N° 554/93, siendo imprescindible proceder a su cobertura, dada las múltiples tareas y responsabilidades que son propias del mismo, como apoyo directo al titular de la Cartera, todo ello con arreglo a las previsiones establecidas por el Artículo 44 del Decreto N° 242/91;

Que asimismo, debe incluirse a la persona que desempeñará el mencionado cargo en el Régimen de Dedicación Adicional, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 659/79 y Artículo 33 del citado Decreto N° 242/91, y atento que tales funciones demandan la permanente afectación al servicio en extensión horaria;

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - A partir del 16 de noviembre de 1993 designase a la señorita María Gabriela Chávez Lizardo, D.N.I. N° 23.584.471, como Secretaria Privada del señor Secretario de Salud Pública, con una remuneración equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la asignada al señor Subsecretario.

Art. 2° - Con igual vigencia a la indicada en el artículo anterior y por el término de 4 (cuatro) meses, afectase a la señorita María Gabriela Chávez Lizardo, D.N.I. N° 23.584.471, al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, con un porcentaje del ochenta por ciento (80%).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 02 - Secretaría de Salud Pública - Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutalf - Gufa de Villada -
Núñez Burgos - Puig - Autiero - Martino.**

Salta, 17 de mayo de 1994

DECRETO N° 908

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 02.250/94 - Código 127

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la señora Olga Beatriz Vilchez de Obregón,

dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, solicita acogerse al régimen de retiro voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación fue tramitada conforme al procedimiento establecido por Decreto N° 353/93 y su modificatorio Decreto N° 1.271/93, reglamentario del régimen aludido, previsto en la Ley N° 6.583 y sus prórrogas.

Que atento la providencia de f. 1 y lo informado por la Dirección General de Zona Centro y por el Departamento Personal del Ministerio del Rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase retiro voluntario a la señora Olga Beatriz Vilchez de Obregón, D.N.I. N° 10.145.191, legajo N° 56.349, agrupamiento E, subgrupo 2, categoría F, enfermera de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, con encuadre en el artículo 1°, inciso b) del Decreto N° 1.271/93.

Art. 2° - En cumplimiento a lo estipulado por Decreto N° 65/93, suprimase el cargo de agrupamiento E, subgrupo 2, categoría F, enfermera de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital.

Art. 3° - Establécese que la separación efectiva del servicio de la señora Olga Beatriz Vilchez de Obregón, D.N.I. N° 10.145.191, legajo N° 56.349, se producirá a partir de la fecha de notificación del presente instrumento.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 02, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Muro - Martino.

Salta, 17 de mayo de 1994

DECRETO N° 909

Ministerio de Educación

VISTO el expediente N° 01-64.723/94, por el cual el Centro Cultural "María del Rosario de San Nicolás", solicita se declare de Interés Provincial el "V Encuentro Nacional de la Danza Folklórica y de Canto", que se realizará en nuestra Provincia entre los días 3 al 5 de noviembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo principal del referido encuentro, difundir el folklore nacional y fomentar el intercambio cultural que importará para nuestra provincia la

presentación de numerosas delegaciones, que por quinta vez traen su mensaje de baile, música y canto de las regiones que representan, en busca de mantener los auténticos valores culturales, conservar costumbres, tradiciones y revalorizar nuestros orígenes;

Que fueron invitadas a participar las provincias de La Pampa, Chubut, Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos, Misiones, Córdoba, Mendoza, Santiago del Estero, La Rioja, Tucumán, Jujuy entre otras y las hermanas República de Chile, Paraguay, Perú y Bolivia;

Que es criterio del Superior Gobierno de la Provincia adherir al citado encuentro declarándolo de Interés Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al "V Encuentro Nacional de la Danza Folklórica y el Canto", organizado por el Centro Cultural "María del Rosario de San Nicolás" a llevarse a cabo en nuestra provincia entre los días 3 al 5 de noviembre del año en curso y por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que lo dispuesto en el artículo anterior, no representará erogación alguna para el Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Martino.

Salta, 17 de mayo de 1994

DECRETO N° 910

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 44.586/94 - Código 66, por el cual se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministro de Bienestar Social y la señorita Adriana Verónica Sosa, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que la nombrada viene desempeñándose como Asistente Social en la Dirección General de Promoción Social, en el marco del Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), aprobado por Decreto N° 626/92, con funciones inherentes a la atención de los sectores sociales más desprotegidos que sufren estados de carencia permanentes u ocasionales, como así también a entidades intermedias e instituciones de bien público que requieren de distintos tipos de apoyo por parte del Ministerio de Bienestar Social.

Que el cúmulo de requerimientos por parte de esta población es excesivo y sobre conceptos variados, los que imponen que todos los casos sean verificados para determinar la correspondencia del otorgamiento de la

ayuda, motivo por el cual la agente contratada debe realizar vistas personalizadas, informes sociales y en diversas ocasiones, tratamientos sociales o seguimientos, en coordinación permanente con otros organismos e instituciones, a fin de brindar una solución totalizadora a los problemas sociales que se plantean.

Que atento la providencia de f. 79 y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583, prorrogada por su similar N° 6.713.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 15 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 1994, apruébase el contrato de locación de servicios (2 f.) que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita Adriana Verónica Sosa, D.N.I. N° 18.637.607, para que se desempeñe como Asistente Social en la Dirección General de Promoción Social, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, categoría B, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por

Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios, más los adicionales de ley que por su función le corresponda, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Guía de Villada -
Núñez Burgos - Pulg - Autiero - Martino.**

Salta, 17 de mayo de 1994

DECRETO N° 911

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 44.586/94 - Código 66, por el cual se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Héctor Alfonso Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que el nombrado viene desempeñándose como Asistente Social en la Dirección General de Promoción Social, en el marco del Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), aprobado por Decreto N° 626/92, con funciones inherentes a la atención de los sectores sociales más desprotegidos que sufren estados de carencia permanentes u ocasionales, como así también a entidades intermedias e instituciones de bien público

que requieren de distintos tipos de apoyo por parte del Ministerio de Bienestar Social.

Que el cúmulo de requerimientos por parte de esta población es excesivo y sobre conceptos variados, los que imponen que todos los casos sean verificados para determinar la correspondencia del otorgamiento de la ayuda motivo por el cual el agente contratado debe realizar visitas personalizadas, informes sociales y en diversas ocasiones, tratamientos sociales o seguimientos, en coordinación permanente con otros organismos e instituciones, a fin de brindar una solución totalizadora a los problemas sociales que se plantean.

Que atento la providencia de f. 79 y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583, prorrogada por su similar N° 6.713.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 15 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 1994, apruébase el contrato de locación de servicios (2 f.) que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Héctor Alfonso Rodríguez, D.N.I. N° 17.581.664, para que se desempeñe como Asistente Social en la Dirección General de Promoción Social, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, categoría B, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.) reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios, más los adicionales de ley que por su función le corresponda, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutalf - Guía de Villada -
Núñez Burgos - Puig - Autiero - Martino.**

Salta, 17 de mayo de 1994

DECRETO N° 912

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 44.586/94 - Código 66, por el cual se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita María Alejandra Oliva, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que la nombrada viene desempeñándose como administrativa en la Dirección General de Promoción

Social, en el marco del Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), aprobado por Decreto N° 626/92, con funciones inherentes a la atención de los sectores sociales más desprotegidos que sufren estados de carencia permanentes u ocasionales, como así también a entidades intermedias e instituciones de bien público que requieren de distintos tipos de apoyo por parte del Ministerio de Bienestar Social.

Que el cúmulo de requerimientos por parte de esta población es excesivo y sobre conceptos variados, los que imponen que todos los casos sean verificados para determinar la correspondencia del otorgamiento de la ayuda, motivo por el cual el agente contratado debe realizar visitas personalizadas, informes sociales y en diversas ocasiones, tratamientos sociales o seguimientos, en coordinación permanente con otros organismos e instituciones, a fin de brindar una solución totalizadora a los problemas sociales que se plantean.

Que atento la providencia de f. 79 y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583, prorrogada por su similar N° 6.713.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 15 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 1994, apruébase el contrato de locación de servicios (2 fs.) que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita María Alejandra Oliva, D.N.I. N° 17.308.961, para que se desempeñe como administrativa en la Dirección General de Promoción Social, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento A, subgrupo 2, categoría A, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios, más los adicionales de ley que por su función le corresponda, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutalf - Guía de Villada -
Núñez Burgos - Puig - Autiero - Martino.**

Salta, 17 de mayo de 1994

DECRETO N° 913

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 44.586/94 - Código 66, por el cual se gestiona la aprobación del contrato de

locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Silvana López de Barrionuevo, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que la nombrada viene desempeñando tareas de Promotora Comunitaria en la Dirección General de Promoción Social, organismo a cargo de los Programas de Comedores Infantiles y Escolares, los que promueven la participación de la comunidad en la solución de los problemas alimentarios y logrando el mejoramiento del estado nutricional de los niños de edad pre-escolar y escolar que concurren a los mismos.

Que lo expuesto se desarrolla en el marco del Programa de Recuperación Social (PROG.RE.So.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Que atento la providencia de f. 79 y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del Instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583, prorrogada por su similar N° 6.713.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 15 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 1994, apruébase el contrato de locación de servicios (2 fs.) que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Silvana López de Barrionuevo, D.N.I. N° 16.887.769, para que se desempeñe como Promotora Comunitaria en la Dirección General de Promoción Social, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento A, subgrupo 2, categoría B, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios, más los adicionales de ley que por función le corresponde, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (PROG.RE.So.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Guía de Villada -
Núñez Burgos - Puig - Autiero - Martino.**

Salta, 17 de mayo de 1994

DECRETO N° 914

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 44.586/94 - Código 66, por el cual se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de

Bienestar Social y la señorita Adriana Mercedes Grossberger, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que la nombrada se desempeña como Licenciada en Nutrición en la Dirección General de Promoción Social, organismo a cargo de los Programas de Comedores Infantiles y Escolares, los que promueven la participación de la comunidad en la solución de los problemas alimentarios y logrando el mejoramiento del estado nutricional de los niños de edad pre-escolar y escolar que concurren a los mismos.

Que lo expuesto se desarrolla en el marco del Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Que atento la providencia de f. 79 y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del Instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583, prorrogada por su similar N° 6.713.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 15 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 1994, apruébase el contrato de locación de servicios (2 fs.) que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita Adriana Mercedes Grossberger, D.N.I. N° 17.308.885, para que se desempeñe como Licenciada en Nutrición en la Dirección General de Promoción Social, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 3, categoría B, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios, más los adicionales de ley que por su función le corresponda, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Guía de Villada -
Núñez Burgos - Puig - Autiero - Martino.**

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 905 -
17/05/94 - Expediente N° 25.440/92 - Código 121.**

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la señora Julia Carmen Villagra de Arias,

D.N.I. N° 10.624.494, legajo N° 10.274, dependiente de la Dirección Primer Nivel atención Area Capital, en contra de la Resolución Ministerial N° 0701 de fecha 6 de mayo de 1993, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

El Anexo que forma parte de los Decretos 910 al 914 se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 96.511

F. N° 72.176

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas de la provincia de Salta, por Decreto de fecha 19 de mayo

de 1994 en Expte. N° 14.799 ha dispuesto citar por este medio al propietario superficiario FOXTER S.A., a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 14.799 Manifestación de Descubrimiento denominado: "Pancho Arias" de Oxidados de Cobre, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma - Zona de Vizcacheral o Pancho Arias - y que se ubica de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Cerro Hormiguero se mide 7.000 m Az. 55° 00' 00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Salta, 19 de mayo de 1994. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 31/05 y 23/06/94

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 96.512

R. s/c. N° 6.513

El Dr. Teobaldo René Osoreo - Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en el juicio Sucesorio de: Barragán, Julio Armando, Expte. N° 2.007/87. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Teobaldo René Osoreo - Juez. Metán, 09 de abril de 1994. Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria.

Sin cargo

e) 31/05 - 01 y 02/06/94

sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría: Metán, 21 de abril de 1994. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo

e) 30, 31/05 y 01/06/94

O.P. N° 96.491

R. s/c. N° 6.505

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canavoso, en los autos: "Vázquez, Gervacio - Castillo Vda. de Vázquez, Paula - Vázquez, Patricio - Vázquez, Ramón Rosa - Sucesorio - Expte. N° A-87.648/87, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres días. Salta, 12 de mayo de 1994. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Sin cargo

e) 27, 29 y 31/05/94

O.P. N° 96.509

R. s/c. N° 6.512

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nom., Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Aibar, Gazan José o José Gazan o Gazan J. o Aybar, Gazan José o Gazan J - Ramos, Florentina A. - Sucesorio", Expte. N° 2B-47.384/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por 3 días. Salta, 19 de mayo de 1994. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Sin cargo

e) 31/05 - 01 y 02/06/94

O.P. N° 96.485

F. N° 72.120

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Fili, José - Sucesorio", Expte. N° 2B-34.271/93, emplaza a los sucesores y acreedores de éste, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Salta, 21 de abril de 1994. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 27, 30 y 31/05/94

O.P. N° 96.500

R. s/c. N° 6.508

El Dr. Alberto A. García, Juez del Juzgado C. y C. 1ª Nom. Distr. Jud. Sud/Metán, en autos: "Suc. Giménez, Amalia Elva", Expte. N° 19.430/93, cita por Edictos que se publicarán por tres días, en el Boletín Oficial y diario El Tribuno o Eco del Norte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 96.515

F. N° 72.181

Por: JORGE G. SALAZAR**JUDICIAL****Freezer Gafa y TV. Color Sharp c/c.**

Hoy 31/05/94, a las 18.00 horas en calle Leguizamón N° 1156, ciudad, Remataré s/base y al contado: Un Freezer m/Gafa s/N° y Un TV. color mca. Sharp c/contr. Remoto 20" s/N° visible y en b/estado. Ordena Sr. Juez C. y C. 11va. Nom. en juicio c/González, Eleodoro A. R. s/Ejec. Expte. N° B-46.023/93. Edictos p/1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel 10% y Sellado Rtas. 1,2% a c/compr. Inf. al Expte. en hs. de Desp. o al Mart. 217860.

Imp. \$ 10,50

e) 31/05/94

O.P. N° 96.510

F. N° 72.175

Por: ALFREDO J. GUDIÑO**Un Camión marca Fiat N-150 en perfecto estado
Dominio A-078.244 - Sin Base.**

El día viernes 10 de junio de 1994 a horas 19.30, en Zabala 410, ciudad, remataré s/base de contado en efectivo y/o cheque certificado de plaza, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp. Un Camión marca Fiat Modelo N-150, Motor marca Fiat N° 8.060-25-A-695-050.534, Chasis marca Fiat N° 150-NB-26.781, Dominio A-078.244, con autoestéreo m/Roadstar, equipado con seis gomas armadas, todo en buen estado de uso, pintura y funcionamiento, con dos butacas en buen estado, unidad que puede revisarse a partir del día miércoles 08/06/94 en horario comercial en el lugar del remate Zabala 410 - Salta Capital -. Ordena Sr. Juez de Primera Inst. en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación en juicio que sigue c/Amaya, Américo s/Ej. Hipotecaria Expte. B-46.627/93. Edictos por un día en B. O. y tres en diario El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto Martillero en Zabala 410, horario comercial. Te. 216676.

Imp. \$ 17,00

e) 31/05/94

O.P. N° 96.494

F. N° 72.139

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**REMATE JUDICIAL - BASE \$ 2.093,64****1/3 parte indivisa Inmueble en B° El Tribuno.**

El día 31/05/94, a las 18.00 hs. en mi escrit. de Pueyrredón N° 1152 ciudad, remat. con la base de \$ 2.093,64.- corresp. a las 2/3 part. de su V.F., la 1/3 part. indivisa del Inmueble ubic. en calle El Clarín N° 3854 esq. El Diario de Cuyo B° El Tribuno, Identific. Mat. 71.441, Secc. "R", Manz. 484b, Parc. 1 del R.I. Cap.-01. Plano 5.667, Mide s/p1 fte. N. 22,22m; Fte. E. 5,76

m; L.O. 10 m, L.E. 26,46 m, ochava 6 m. Limit. s/PL N. calle El Clarín; S. parc. 2; E. parc. 22 y O. calle El Diario de Cuyo. Asent. Libro 493, Folio 301, Asiento 1, según datos obt. de la resp. Ced. Parc. Consta de un living-com., tres dormit.; cocina, lavadero cub.; baño inst. y gal. al fte. Además un depart. int. c/un dormit., cocina, baño inst.; living-com. c/techo chapas zinc. y piso mosaicos. En la esq. un salón de 6 x 3 m. c/piso ceram. Se enc. ocup. por Norma A. Pastrana de Reales y su flia en cal. de propiet. Se deja constancia que la propiedad posee Usufructo Vitalicio a favor de Pilar Maturano. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de 12° Nom., Dr. Juan A. C. Duba, Secret. Escr. Raquel T. de Rueda, en juicio seg. contra: "Pastrana, Norma Angélica; Pastrana, Victorino - Ejec. - Emb. Prev.", Expte. N° 2A-91.467/88. Forma de pago 30% del precio total obt. con más 5% arancel de ley a cargo del comp. en efectivo. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en Pueyrredón 1152, por la tarde o al teléf. 240330, J.R.C. de M. - Mart. Público.

Imp. \$ 72,00

e) 27, 30 y 31/05/94

O.P. N° 96.489

F. N° 72.132

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Un Inmueble en la calle Pedernera N° 1087
de esta ciudad - Base \$ 6.332,68.**

El 31 de mayo de 1994, a las 18.00 horas en calle Gral. Gtemes N° 327 de esta ciudad, remataré con todo lo edificado, clavado y plantado, con la Base de \$ 6.332,68, un inmueble situado en calle Pedernera N° 1087 de esta ciudad, Nomenclatura catastral: Capital 01 - Sección G - Manzana 35a - Parcela 1 B - Matrícula 70.336. Superficie del terreno: 245,68 m2. Mejoras: (edificación) un living comedor; tres dormitorios; cocina comedor; baño. Servicios: agua, luz, gas y cloacas. Estado de ocupación: residen en la misma la Sra. Alicia L. de Sánchez, su esposo O. Sánchez y dos bebés quienes manifiestan que lo hacen en calidad de comodatarios. Ordena: el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 8va. Nom. Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica en el juicio: "Dructa, Oscar Bautista; Núñez de Sánchez, Sara Clotilde - s/Quiebra", Expte. N° B-11.433/90 - Señala el 30% en el acto y a cuenta del precio, el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. Arancel de ley a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 51,00

e) 27, 30 y 31/05/94

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 96.507

F. N° 72.172

El Dr. Federico A. Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, en autos caratulados: Ibáñez, Yolanda vs. Espelta, Emilio; Frías, Guillermo y otros s/Posesión Veinteñal - Expte. N° B-14189/90, cita a los demandados Sres. Angel R. Basconi, Carlos Serrey, Atilio Cornejo, Emilio Espelta y a sus herederos, sucesores y legatarios, para que dentro del término de seis (6) días, a partir de la última publicación, comparezcan a contestar la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que intervenga en su representación (Art. 343 C.P.C.C.). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario el Tribuno. Salta, 13 de abril de 1994. Adriana L. Martorell de Milia, Secretaria.

Imp. \$ 63,00

e) 31/05, 01 y 02/06/94

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 96.519

F. N° 7.864

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados: "Huxley, Roberto Daniel - Quiebra solicitada por Ciba Geigy Argentina S.A.C.I. y F." Expte. N° B-45.046/93, hace saber:

1. - Se ha declarado la quiebra del Sr. Roberto Daniel Huxley D.N.I. N° 7.816.236, con domicilio en calle Los Lanceros N° 1.359 de esta ciudad.

2. - Se ha ordenado al fallido haga entrega al Síndico, dentro de las 24 horas de la posesión de cargo de éste, de todos los bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial.

3. - Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento respecto de los que lo hicieran, de no quedar liberados por los mismos.

4. - Se ha fijado el día 01 de agosto de 1994 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico: C.P.N. Jorge Alberto Paganetti, en el domicilio de calle: Av. Belgrano N° 1267 planta alta, de esta ciudad, los días martes y jueves en el horario de 18,00 a 20,00 horas, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos.

5. - Se ha fijado el día 10 de octubre de 1994 a horas 9,00 o el siguiente día hábil si fuere feriado, a la misma hora para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio que pueda proponerse. Junta que se realizará con los que concurren.

6. - Se ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Provincia sin previo pago. Salta, 26 de mayo de 1994. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 92,50

e) 31/05 al 06/06/94

CITACION A JUICIO

O.P. N° 96.514

F. N° 72.179

La Dra. María C. Montalbetti de Marinero, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 1ª Nominación; Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero; en los autos caratulados "Bco. Pcial. de Salta vs. Muthuan Rubén. Sumario cobro de pesos y Embargo Preventivo". Expte. N° B-28.733/92 cita al demandado Rubén Muthuan y María Varela Zimmer de Muthuan a fin de que comparezca a juicio en el término de tres días de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial que por turno corresponda para que los represente en Juicio. Salta, 16 de marzo de 1993. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 31/05; 01 y 02/06/94

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 96.474

F. N° 72.109

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados "Campos Wilson, Elder Marlene - Inscripción de Martillero", Expte. N° B-52.755/94, comunica a los interesados, a los efectos que hubiere lugar, que la Srta. Elder Marlene Campos Wilson, D.N.I. N° 12.220.041, a través de los obrados de referencia ha solicitado su inscripción como Martillero Público para actuar en el ámbito de la provincia de Salta. Publicación por ocho días en el Boletín Oficial y Diario de circulación comercial. Salta, 24 de mayo de 1994. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 26, 27, 30 y 31/05 - 01, 02, 03 y 06/06/94

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 96.516

F. N° 72.183

El Dr. Mario Salvadores, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Segunda Nominación en Autos "Valdez, Heberto Leonel s/Cambio de nombre" Expte. N° B-49.438/94, Secretaría del Dr. Pedro E. Zelarayán, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a formular oposición al cambio de nombre dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Salta, 16 de mayo de 1994. Publicación: una vez por mes en el lapso de dos meses en diario Eco y Boletín Oficial. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Imp. \$ 17,00

e) 31/05 y 01/06/94

O.P. N° 96.513

R. s/c. N° 6.514

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Sonia Pérez, sito en Avda. Belgrano 992 de esta ciudad, en los autos caratulados: "Morales, Saira Estela vs.

Morales, Felipe Divorcio Vincular Disolución de Sociedad conyugal Tenencia definit. de Hijos" Expte. N° 2B-44.801/93, cita y emplaza al demandado Sr. Morales Felipe, para que en el término de 9 días contados a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por 3 días. Firmado: Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria. Salta, 23 de marzo de 1994.

Sin cargo e) 31/05; 01 y 02/06/94

O.P. N° 96.506 F. N° 72.171

El Dr. Víctor D. Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en autos caratulados: Banco Platense S.A. vs. Nieva, Federico Angel - Ejecutivo, Expte. N° B-40.076/93, cita a demandado Sr. Federico Angel Nieva para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 26 de mayo de 1994.

Imp. \$ 25,50 e) 31/05; 01 y 02/06/94

O.P. N° 96.501 R. s/c. N° 6.509

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa Echazú de Aira; en los autos caratulados: "Leal, Dina Evelia vs. Campos, Pedro Silverio s/Divorcio Vincular", Expte. N° 47.423/93. Cita a comparecer a juicio al Sr. Pedro Silverio Campos, L.E. N° 8.172.715, a efectos de que haga valer sus derechos en el presente juicio, en el término de nueve días desde la última publicación, bajo

apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publicación: dos días. Salta, 25 de abril de 1994. Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo e) 30 y 31/05/94

O.P. N° 96.499 R. N° 72.156

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, titular del Juzgado de 1° Inst. en lo C. de Pers. y Flia. 3° Nom., Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, en el Expte. N° B-46.708/93 cita a la Sra. Marina del Valle Rivadeneira para que comparezca a estar en Juicio dentro de 9 días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en un diario comercial.

Imp. \$ 25,50 e) 30, 31/05 y 01/06/94

O.P. N° 96.497 R. N° 72.150

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa Echazú de Aira, en los autos "Schiele Wall, Juan Jorge - Autorización Judicial para Vender", Expte. N° 2B-36.280/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la venta del inmueble Catastro N° 35.204, Manzana 60, Sección L, parcela 23, Dpto. 01 Capital, a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 19 de mayo de 1994. Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$ 17,00 e) 30 y 31/05/94

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 96.518 F. N° 72.184

MAR-HEL S.A.C.I.F.I.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 14 de junio de 1994 a las 17,00 horas, en el local social, Avda. Rodríguez Durañona s/n° Parque Industrial de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación del secretario de la Asamblea.
- 2°) Justificación por demora de convocación a Asamblea General Ordinaria.

3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Estados Contables, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 34 ejercicio cerrado al 31/12/93.

4°) Honorarios del Directorio y Síndico.

5°) Aprobación Gestión Directorio y Síndico.

6°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Salta, 30 de mayo de 1994

Imp. \$ 85,00 e) 31/05; 01, 02, 03 y 06/06/94

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 96.508

F. N° 72.173

ASOCIACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS DE SALTA

Convocatoria Asamblea Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación de Establecimientos Educativos Privados de Salta, convoca a los señores socios, a la asamblea ordinaria que se realizará en Balcarce N° 849 el día 4 de junio a las 10,00 hs., con una tolerancia de 30 minutos, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Elección de un socio para presidente de la asamblea.
- 2° Consideración de memoria, inventario, balance general y estado de resultados e informes del órgano de fiscalización por el período 1993.
- 3° Cuota social, nuevo valor y forma de pago.
- 4° Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.

Rogamos puntual asistencia. Pasada la tolerancia fijada, la asamblea se realizará con los socios presentes, tomándose como válidas las desiciones que se adopten.

Dora G. M. de Dagum

Secretaria

Imp. \$ 6,50

e) 31/05/94

O.P. N° 96.505

R. s/c N° 6.511

ORIENTACION PARA LA JOVEN

Asamblea Anual Ordinaria

"De acuerdo al artículo 37 del Estatuto de Orientación para la Joven - Salta", se convoca a Asamblea Anual Ordinaria, para el día miércoles 15 de junio del corriente año, a las 15 Hs. en la sede de Virgilio Tedín 139, y se establece para la misma, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Oración.
- 2° Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3° Lectura de la memoria, balance general, inventario y cuentas de gastos y recursos del ejercicio vencido el 31/12/93.

4° Informe del Organó de Fiscalización.

5° Renovación parcial de la Comisión Directiva.

6° Designación de dos socios para que refrendan el acta, conjuntamente con la presidente y la secretaria. Art. 38 del Estatuto: "Todas las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuera el número de concurrentes, si se inicia media hora después de la fijada en la convocatoria, en caso de que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Salta, 27 de mayo de 1994.

Pilar Ibáñez García de Miralpeix

Presidente

Josefina C. de Barbarán

Secretaria

Sin cargo

e) 31/05/94

O.P. N° 96.495

F. N° 72.143

COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA EDUCACIONAL (matr. 8.605)

Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Trabajo Salta Educativa (mat. 8.605) convoca a sus asociados para el día catorce de junio a horas quince en su sede de Alberdi 675, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Designación de dos asambleístas para presidir la Asamblea.
- 2° Lectura del Acta Anterior.
- 3° Consideración de Memoria, balance, cuadro de resultados del ejercicio cerrado el 31/12/93.
- 4° Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

De acuerdo a los estatutos, pasada una hora sin el quórum correspondiente, la asamblea se realizará con los presentes.

Delia Padrones de Moreno

Secretaria

Imp. \$ 13,00

e) 30 y 31/05/94

FE DE ERRATA

O.P. N° 96.517

De la Edición 14.419 del 09 de mayo de 1994.

Pág. 1.495 Sección Administrativa - Decretos
N° 779 - Art. 1° - 1° párrafo.

DONDE DICE:

...fecha 30/XIII/93...

Sección Administrativa - Decreto

N° 783 - CONSIDERANDO - 1° párrafo.

DONDE DICE:

...dedicación exclusiva ya con una...

Pág. 1496

Sección Administrativa - Decretos

N° 784 - CONSIDERANDO - 5° párrafo

DONDE DICE:

...Decreto n° 21/94...

DEBE DECIR:

...Fecha 30/XII/93...

DEBE DECIR:

...dedicación exclusiva y con una...

DEBE DECIR:

...Decreto 221/94...

La Dirección

Sin cargo

e) 31/05/94

RECAUDACION

O.P. N° 96.520

Saldo anterior	\$ 55.494,70
Recaudación del día 30/05/94	\$ 305,00
TOTAL.....	\$ 55.799,70